



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-381/2025

Folio: 340026800036725

Asunto: Clasificación de información  
**RESERVADA**

### RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 340026800036725.

## ANTECEDENTES

### I. SOLICITUD - FOLIO 34002682500036725

Con fecha 04 de julio de 2025, fue presentada una **solicitud de acceso a información pública** a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información (**SISAI**) de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), en la cual se requiere:

*"En ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito de la manera más atenta y precisa la siguiente información: Periodo de Interés: Del 1 de diciembre de 2018 al 30 de junio de 2025. Objeto de la Solicitud: Todas las reuniones bilaterales de alto nivel (ministeriales, secretariales, viceministeriales/subsecretariales, directores generales o equivalentes) sostenidas entre funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y funcionarios del Departamento de Estado, Departamento de Seguridad Nacional (DHS), Casa Blanca, o cualquier otra dependencia del Gobierno de los Estados Unidos de América, cuyo tema principal o significativo haya sido la migración, la gestión de flujos migratorios, la seguridad fronteriza, las caravanas migrantes, los programas de asilo (incluyendo MPP/Quédate en México y Título 42) o la cooperación en materia migratoria. Información Requerida (para cada reunión identificada): Fecha exacta de la reunión: (Día, Mes, Año). Lugar de la reunión: (Ciudad, País). Funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) de México presentes y su cargo específico en el momento de la reunión: Se solicita el nombre completo y el puesto exacto. Funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos de América presentes y su cargo específico en el momento de la reunión: Se solicita el nombre completo y el puesto exacto, indicando la dependencia a la que pertenecen (ej. Departamento de Estado, DHS, etc.). Temas específicos abordados en la agenda de la reunión relacionados con la migración: Se solicita una descripción concisa de los puntos principales tratados. Acuerdos, compromisos o memorandos de entendimiento (formales o informales) alcanzados en cada reunión: Se solicita un resumen de los*



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-381/2025

Folio: 340026800036725

Asunto: Clasificación de información  
**RESERVADA**

*puntos acordados y, si existen, los números de referencia de documentos formales que los respalden (sin necesidad de anexar los documentos). Si los acuerdos no fueron formalizados documentalmente, se solicita una descripción de los compromisos verbales o operativos. Impacto directo o indirecto de los acuerdos o temas discutidos en la política migratoria implementada por México: Se solicita una descripción de cómo estas reuniones influyeron en la formulación, modificación o implementación de programas, estrategias o acciones migratorias por parte del gobierno mexicano (ej. despliegue de Guardia Nacional, políticas de contención, programas de retorno, etc.). En esta sección, por favor, enfóquese en los cambios o continuidades observables en la política de facto. Formato de Entrega: Solicito que la información sea entregada en formato hoja de cálculo (preferentemente .xlsx), estructurada de manera que cada fila corresponda a una reunión y las columnas contengan los datos solicitados (Fecha, Lugar, Funcionarios SRE México, Funcionarios Gobierno EE. UU., Temas Abordados, Acuerdos/Compromisos, Impacto en Política Migratoria Mexicana). Aclaraciones de la Precisión: La especificación de "alto nivel" y los cargos solicitados tiene como objetivo evitar la entrega de listados extensos de reuniones de bajo perfil o de carácter puramente técnico-operativo, que no reflejan las decisiones de política. La solicitud de los "temas específicos abordados" y los "acuerdos o compromisos" busca ir más allá de una simple lista de asistentes, para entender el contenido de las discusiones. La pregunta sobre el "impacto en la política migratoria" busca vincular las reuniones diplomáticas con las acciones gubernamentales concretas en México, lo cual es fundamental para comprender la coherencia entre el diálogo bilateral y la implementación de políticas. Esta pregunta no busca juicios de valor, sino una descripción de las consecuencias políticas observables. Agradezco su atención y quedo a la espera de la información*

*Datos complementarios: Caravanas migrantes, securitización, flujos migratorios." (Sic)*

## **II. TURNO DE LA SOLICITUD**

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud de acceso a la información pública a la **Jefatura de Unidad para América del Norte (UAN)** y a la **Dirección General de Asuntos Especiales (DGAE)**, para que en el ámbito de su competencia atendiera la misma.

## **III. RESPUESTA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

Con fecha 17 de Julio de 2025, a través de correo electrónico No. DAE-01109/2025, la **DGAE** manifestó lo siguiente:



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-381/2025

Folio: 340026800036725

Asunto: Clasificación de información  
**RESERVADA**

*“Con respecto a la recopilación de información sobre las reuniones bilaterales entre México y Estados Unidos, en los diversos niveles solicitados “...cuyo tema principal o significativo haya sido la migración, la gestión de flujos migratorios, las caravanas migrantes, los programas de asilo (incluyendo MPP/Quédate en México y Título 42) o la cooperación en materia migratoria...” se informa que la misma, así como las citadas temáticas abordadas no se encuentran conferidas entre las facultades de esta Dirección General, en concordancia con el Artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. La recepción de los reportes asentados en la fracción IV de dicho Artículo no distingue temáticas en específico, por lo que la información solicitada no se encuentra desagregada para su publicación.*

*Respecto a la solicitud que enuncia requerir “...nombre completo y el puesto exacto. Funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos de América presentes y su cargo específico en el momento de la reunión: Se solicita el nombre completo y el puesto exacto, indicando la dependencia a la que pertenecen (ej. Departamento de Estado, DHS, etc.).”, se informa que esta información se encuentra clasificada como reservada por un periodo de cinco años a través de las resoluciones CTA-281/2020 (13/11/2020); CTA-248/2021 (26/08/2021); CTA-125-2022 (03/08/2022); CTA-156/2022 (14/09/2022); CTA-194/2022 (25/10/2022); CTA-089/2023 (10/04/2023); CTA-035/2025 (04/02/2025); CTA177/2025 (03/04/2025 y CTA-272/2025 (29/05/2025) del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mismas que continúan vigentes (se anexan para pronta referencia).*

*Consecuentemente, esta Dirección General notifica que la información relacionada con la cantidad, identidad y agencias de las cuales forman parte los agentes extranjeros que operan en el territorio nacional a la fecha de presentación de la solicitud de información con número de folio 340026800036725, es de carácter reservada, toda vez que podría menoscabar las relaciones internacionales de México con otros países, particularmente, toda vez que la información es proporcionada con carácter de confidencial para proteger al personal designado.*

*En este sentido, y de conformidad con la fracción II del artículo 112, y el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se presenta la siguiente **prueba de daño**:*

- I. *La entrega de lo requerido implicaría ventilar **información sensible relacionada con los documentos en los que se indican los recursos humanos y datos respecto a su estancia e interacción en México**, mermando la convivencia armónica entre los sujetos internacionales y menoscabando la eficacia de los instrumentos jurídicos suscritos dirigidos a solucionar*



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



# Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-381/2025

Folio: 340026800036725

Asunto: Clasificación de información  
**RESERVADA**

*diversos problemas relacionados con temas de seguridad e inteligencia en la lucha contra el crimen organizado y el narcotráfico.*

*Se destaca que cualquier dato sobre el número de agentes extranjeros que se encuentran en territorio nacional **no constituye simple información estadística, ya que se puede realizar análisis de las fluctuaciones anuales de estos datos, lo que refleja el estado y variaciones de la colaboración en materia de seguridad entre ambos países, y da un indicio del énfasis que se pone a ciertos esquemas de colaboración en materia de seguridad.***

*Asimismo, se considera que la divulgación de la información que se reserva podría menoscabar las relaciones de cooperación en seguridad de México y futuros entendimientos, convenios y programas de cooperación bilateral relevantes para México en dicha materia.*

*Proporcionar la información solicitada por el requirente generaría una pérdida de confianza que previsiblemente puede afectar las relaciones bilaterales y multilaterales, incluyendo las negociaciones presentes y futuras que el Gobierno de México mantiene sobre instrumentos jurídicos, proyectos conjuntos dentro y fuera de organismos internacionales, candidaturas en organizaciones internacionales, así como consideraciones relativas a comercio e inversión.*

*Además, la divulgación de la información solicitada iría en contra de la reciprocidad internacional, toda vez que México se encuentra obligado a otorgar el mismo trato que Estados Unidos otorga a la información que posee del Estado mexicano. En el caso de Estados Unidos queda asentado en la Executive Order 13526-Classified National Security Information, donde considera a la información de otros países como clasificada, bajo la excepción de seguridad nacional, ya que es información relacionada a un Gobierno extranjero; y por otro, existe la obligación de no proporcionar información que ponga en riesgo a los agentes extranjeros que sirven como fuente de información de las autoridades mexicanas. Es así que divulgar la información solicitada dañaría la conducción de los asuntos internacionales con Estados Unidos, y afectaría el funcionamiento adecuado del andamiaje institucional construido para la atención de preocupaciones de interés común, más allá de los temas de seguridad.*

*De esta manera, el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación de la información solicitada supera el interés público general de que se difunda la información reservada. El menoscabo a la confianza, confidencialidad y respeto mutuo sobre el cual se rige la relación con Estados Unidos se vería afectado, lo que perjudicaría el interés general de preservar las relaciones diplomáticas de México y de realizar acciones para la mejorar las condiciones de seguridad de las sociedades de México y Estados Unidos.*



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Avenida Juárez No. 20, Plaza Juárez, Col. Centro, CP 06010, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 3686 5100 [www.gob.mx/sre](http://www.gob.mx/sre)



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-381/2025

Folio: 340026800036725

Asunto: Clasificación de información  
**RESERVADA**

*Así, la divulgación de la información solicitada podría dañar la imagen y confianza de México ante el resto del mundo, y consecuentemente afectar la cooperación en materia de seguridad con otros países, al quebrantar la confianza, disposición, buena fe y espíritu de colaboración en las relaciones internacionales.*

*La divulgación de la información referida también podría tener una afectación directa en la operación de los programas actuales de cooperación en materia de seguridad entre México y Estados Unidos, quebrantando la confianza, disposición, buena fe y espíritu de colaboración.*

*La eventual difusión de la información solicitada podría afectar los avances en las acciones de política exterior de México, pues se podría interpretar como una señal de que el Gobierno de México no respeta lo establecido en el Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al no reconocer la supremacía de un tratado internacional como la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, que en su Artículo 24 se refiere a la inviolabilidad de los archivos y documentos de una misión acreditada en México, sobre una Ley General como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*La divulgación de la información también afectaría el grado de confianza, buena fe y la calidad de la relación diplomática con Estados Unidos y con el resto de los países, pues al divulgar información confidencial, **se pondría en peligro a las representaciones diplomáticas y a su personal diplomático acreditado en México, ya que la información respecto al número de agentes extranjeros acreditados en México y/o algún registro podría llegar a ser del conocimiento de grupos de la delincuencia organizada, mismos que podrían tratar de contrarrestar las acciones del Gobierno de México en los temas anteriormente señalados.***

II. *La limitación del derecho del solicitante de la información a conocer la información que se reserva es proporcional. El derecho a buscar y recibir información, si bien es un derecho fundamental, no es absoluto y puede ser limitado siempre y cuando: a) el fin sea constitucionalmente válido (fin legítimo); b) la medida sea idónea para alcanzar el fin constitucionalmente válido; c) no exista un medio menos lesivo; y d) la limitación sea proporcional en sentido estricto.*

a) *Fin legítimo.- La divulgación afectaría el grado de confianza, buena fe y calidad de la relación diplomática con Estados Unidos; así como la imagen internacional de México en el mundo.*

*También podría menoscabar la conducción de la relación bilateral con Estados Unidos, en tanto que se podrían ver afectados los puntos de acuerdo a los que se han llegado o podrían llegar ambas naciones*





## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-381/2025

Folio: 340026800036725

Asunto: Clasificación de información  
**RESERVADA**

*como parte del Entendimiento Bicentenario sobre Seguridad, Salud Pública, y Comunidades Seguras entre México y los Estados Unidos, así como en el marco del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, que no excluye la posibilidad de que se introduzcan modificaciones en tanto que sigue vigente.*

b) *Idoneidad de la medida.- La medida tomada consiste en la reserva de información. En el presente caso y por las razones antes señaladas, dicha medida resulta idónea para evitar un perjuicio al fin constitucionalmente válido que persigue el Gobierno de México, como lo es no comprometer el desarrollo de las relaciones internacionales de México con Estados Unidos, además de la imagen de México en el plano internacional.*

*Del mismo modo, dar a conocer la información solicitada implicaría una vulneración al orden público internacional por parte del Estado mexicano, pues contravendría los principios de reciprocidad y buena fe en la observancia de sus procedimientos, y significaría rebasar los límites de la actuación de los sujetos de derecho internacional.*

a. *Existencia de un medio menos lesivo.- No existe un medio menos lesivo previsto en la ley que la reserva de la información debido a que, en este caso, la entrega de la información puede comprometer la relación diplomática de México con Estados Unidos, y dañar la imagen internacional de México en el mundo. Asimismo, se afectaría el interés general de preservar las relaciones diplomáticas de México, así como la imagen y confianza de México ante otras naciones.*

*Proporcionar la información solicitada generaría una pérdida de confianza que previsiblemente puede afectar las relaciones bilaterales y multilaterales, incluyendo las negociaciones presentes y futuras que el Gobierno de México mantiene sobre instrumentos jurídicos, proyectos conjuntos dentro y fuera de organismos internacionales, candidaturas en organizaciones internacionales, así como consideraciones relativas a comercio e inversión.*

c) *La limitación es proporcional en sentido estricto.- La reserva constituye el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio que conllevaría su divulgación, considerando que la difusión pública de la información supone un riesgo a la relación permanente que lleva el país con Estados Unidos, que es la más importante para México, en virtud de la vecindad y cercanía geográficas, la magnitud y dinamismo de los intercambios comerciales, las comunidades mexicanas que radican en esa nación, los intensos flujos de turistas y los vínculos de cooperación existentes en temas*





## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-381/2025

Folio: 340026800036725

Asunto: Clasificación de información  
**RESERVADA**

*económicos, fronterizos, seguridad, migración, crecimiento y desarrollo social sustentable, medio ambiente, etc. Así, el riesgo de perjuicio para el Gobierno de México resulta muy elevado y justifica, en el citado contexto, la reserva de la información del Gobierno de México.*

*Finalmente, divulgar la información solicitada dañaría la conducción de los asuntos internacionales con Estados Unidos y afectaría el funcionamiento adecuado del andamiaje institucional construido para la atención de preocupaciones de interés común.*

*Por lo expresado anteriormente, esta Dirección General somete a la consideración del Comité de Transparencia la **clasificación como reservada por un periodo de cinco años de la información relacionada con la cantidad, identidad y nombres de las agencias de las cuales forman parte los agentes extranjeros que operan en el territorio nacional a la fecha de presentación de esta solicitud, con fundamento en la fracción II del artículo 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*** (Sic)

Adicionalmente la **DGAE**, adjuntó las siguientes documentos emitidos por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores:

- Copia de las resoluciones: CTA-281/2020 de fecha (13/11/2020), CTA-248/2021 de fecha (26/08/2021), CTA-125-2022 de fecha (03/08/2022), CTA-156/2022 de fecha (14/09/2022), CTA-194/2022 de fecha (25/10/2022), CTA-089/2023 de fecha (10/04/2023), CTA-035/2025 de fecha (04/02/2025), CTA177/2025 de fecha (03/04/2025) y CTA-272/2025 de fecha (29/05/2025).

Con fecha 13 de agosto de 2025, a través de correo electrónico No. UAN2386/2025 la **UAN** manifestó lo siguiente:

*“Sobre el particular, y de conformidad con el artículo 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mucho se agradecerá transmitir la siguiente información relativa a las comunicaciones públicas derivadas de los encuentros de alto nivel entre México y Estados Unidos:*

**2018**



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-381/2025

Folio: 340026800036725

Asunto: Clasificación de información  
**RESERVADA**

1. [https://www.gob.mx/sre/es/archivo/prensa?category=Selecciona+una+categor%C3%ADa&filter\\_id=&filter\\_origin=archive&idiom=es&order=DESC&page=1&style=th&tags=&utf8=%E2%9C%93&year=2018](https://www.gob.mx/sre/es/archivo/prensa?category=Selecciona+una+categor%C3%ADa&filter_id=&filter_origin=archive&idiom=es&order=DESC&page=1&style=th&tags=&utf8=%E2%9C%93&year=2018)
2. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mensaje-del-canciller-sobre-la-decision-del-gobierno-de-eeuu-de-implementar-la-seccion-235-b-2-c-de-su-ley-de-inmigracion-y-nacionalidad?idiom=es>

### 2019

1. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-y-estados-unidos-reanudan-el-procedimiento-de-repatriacion-al-interior-de-mexico-prim?idiom=es>
2. <https://www.gob.mx/sre/prensa/posicionamiento-de-mexico-sobre-la-medida-de-estados-unidos-para-limitar-las-solicitudes-de-asilo?idiom=es>
3. <https://www.gob.mx/sre/prensa/el-gobierno-de-mexico-expresa-preocupacion-por-los-retrasos-en-algunos-puntos-de-la-frontera-con-estados-unidos?idiom=es>
4. <https://www.gob.mx/sre/prensa/subsecretario-para-america-del-norte-lleva-a-cabo-visita-de-trabajo-a-washington-d-c?idiom=es>
5. <https://www.gob.mx/sre/prensa/concluye-con-exito-reunion-entre-el-secretario-de-estado-michael-r-pompeo-y-el-secretario-de-relaciones-exteriores-marcelo-ebnard-casaubon?idiom=es>
6. <https://www.gob.mx/sre/prensa/sre-coordina-el-inicio-de-la-implementacion-del-programa-para-cumplir-con-los-compromisos-que-se-realizaron-con-el-gobierno-de-ee-uu?idiom=es>
7. <https://www.gob.mx/sre/prensa/la-sre-transparenta-negociacion-entre-mexico-y-ee-uu?idiom=es>
8. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/468631/Informe\\_al\\_Senado\\_MEC.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/468631/Informe_al_Senado_MEC.pdf)
9. <https://www.gob.mx/sre/prensa/concluye-secretario-de-relaciones-exteriores-marcelo-ebnard-visita-a-washington?idiom=es>

### 2020

1. <https://www.gob.mx/sre/prensa/repatriacion-con-exito-de-personas-mexicanas-desde-honduras?idiom=es>





# Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-381/2025

Folio: 340026800036725

Asunto: Clasificación de información  
**RESERVADA**

2. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-apoya-la-repatriacion-de-personas-mexicanas-desde-haiti-y-republica-dominicana?idiom=es>
3. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-refuerza-acciones-consulares-para-proteger-a-connacionales-via-la-pronta-reapertura-de-actividades-en-estados-unidos?idiom=es>
4. <https://www.gob.mx/sre/prensa/el-gobierno-de-mexico-recibio-este-viernes-en-el-aeropuerto-internacional-de-la-ciudad-de-mexico-a-189-connacionales-procedentes-de-estados-unidos-dentro-del-programa-de-repatriacion-al-interior-de-mexico?idiom=es>
5. <https://www.gob.mx/sre/prensa/agenda-de-la-visita-oficial-de-trabajo-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-a-los-estados-unidos-de-america?idiom=es>
6. <https://www.gob.mx/sre/prensa/arriba-el-presidente-lopez-obrador-a-washington-d-c?idiom=es>
7. <https://www.gob.mx/sre/prensa/secretaria-de-relaciones-exteriores-y-el-departamento-de-estado-destacan-cooperacion-bilateral-en-distintas-materias?idiom=es>
8. <https://www.gob.mx/sre/prensa/concluye-visita-de-trabajo-del-director-general-para-america-del-norte-a-washington-d-c?idiom=es>

### 2021

1. <https://www.gob.mx/sre/prensa/propone-mexico-programa-emergente-de-cooperacion-para-el-desarrollo-a-equipo-de-transicion-del-presidente-electo-de-los-estados-unidos?idiom=es>
2. <https://www.gob.mx/sre/prensa/los-presidentes-lopez-obrador-y-biden-acuerdan-estrechar-la-colaboracion-entre-mexico-y-los-estados-unidos-de-america?idiom=es>
3. <https://www.gob.mx/sre/prensa/reunion-con-ee-uu?idiom=es>
4. <https://www.gob.mx/sre/prensa/concluye-reunion-de-los-titulares-de-la-sre-y-la-sspc-de-mexico-con-el-secretario-de-seguridad-nacional-de-ee-uu?idiom=es>
5. <https://www.gob.mx/sre/prensa/concluye-visita-a-washington-d-c-de-funcionarios-del-gobierno-de-mexico?idiom=es>
6. <https://www.gob.mx/sre/prensa/presentacion-del-programa-sembrando-vida-amplia-oportunidades-de-colaboracion-entre-mexico-y-estados-unidos?idiom=es>



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Avenida Juárez No. 20, Plaza Juárez, Col. Centro, CP 06010, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 3686 5100 [www.gob.mx/sre](http://www.gob.mx/sre)



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-381/2025

Folio: 340026800036725

Asunto: Clasificación de información

**RESERVADA**

### 2022

1. <https://www.gob.mx/sre/prensa/avanzan-dialogos-regionales-sobre-migracion-impulsados-por-mexico-y-ee-uu?idiom=es>
2. <https://www.gob.mx/sre/prensa/roberto-298530?idiom=es>
3. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-y-estados-unidos-coordinan-mejoras-para-la-atencion-humanitaria-de-migrantes-ucranianos-en-territorio-nacional-299791?idiom=es>
4. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-sera-anfitrión-de-la-x-cumbre-de-lideres-de-america-del-norte?idiom=es>
5. <https://www.gob.mx/sre/prensa/obtienen-visas-temporales-678-personas-connacionales-para-trabajar-en-estados-unidos-321016?idiom=es>
6. <https://www.gob.mx/sre/prensa/gobierno-de-mexico-y-organismos-internacionales-acuerdan-grupo-de-accion-humanitaria-para-personas-venezolanas?idiom=es>
7. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-fortalece-alianzas-para-ampliar-atencion-a-connacionales-en-estados-unidos-316611?idiom=es>
8. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-participa-en-reunion-sobre-la-declaracion-de-migracion-y-proteccion-de-los-angeles-en-la-casa-blanca?idiom=es>
9. <https://www.gob.mx/sre/prensa/el-secretario-de-relaciones-exteriores-recibe-a-delegacion-del-congreso-de-estados-unidos?idiom=es>
10. <https://www.gob.mx/sre/prensa/declaracion-conjunta-de-secretarios-de-relaciones-exteriores-canada-mexico-estados-unidos?idiom=es>
11. <https://www.gob.mx/sre/prensa/concluye-con-exito-la-xiv-semana-de-derechos-laborales-en-estados-unidos?idiom=es>
12. <https://www.gob.mx/sre/prensa/avanza-relacion-bilateral-con-ee-uu-tras-visita-a-washington-d-c-del-jefe-de-unidad-para-america-del-norte?idiom=es>
13. <https://www.gob.mx/sre/prensa/el-secretario-de-relaciones-exteriores-presenta-los-avances-en-la-atencion-consular-en-america-del-norte?idiom=es>

### 2023



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-381/2025

Folio: 340026800036725

Asunto: Clasificación de información  
**RESERVADA**

1. <https://www.gob.mx/sre/prensa/sre-refuerza-acciones-de-proteccion-consular-y-p>
2. <https://www.gob.mx/sre/prensa/sre-albergo-la-reunion-binacional-mexico-estados-unidos-en-materia-de-sustraccion-internacional-de-menores?idiom=es>
3. <https://www.gob.mx/sre/prensa/concluye-operativo-conjunto-inedito-en-carbondale-illinois-de-los-consulados-de-mexico-en-indianapolis-kansas-city-y-chicago?idiom=es>
4. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-y-california-reafirman-interes-en-fortalecer-la-relacion-bilateral-y-hacer-frente-a-retos-compartidos?idiom=es>
5. <https://www.gob.mx/sre/prensa/el-gobierno-de-mexico-externa-su-rechazo-y-preocupacion-ante-la-ley-antiinmigrante-sb1718-en-florida?idiom=es>
6. <https://www.gob.mx/sre/prensa/presenta-canciller-ebrard-nuevas-vias-de-movilidad-laboral-hacia-ee-uu?idiom=es>
7. <https://www.gob.mx/sre/prensa/jefe-de-unidad-para-america-del-norte-recibe-delegacion-de-congresistas-de-ee-uu-en-la-cancilleria?idiom=es>
8. <https://www.gob.mx/sre/prensa/sre-rechaza-reimplementacion-de-estancias-migratorias-en-mexico-bajo-la-seccion-235-b-2-c-de-la-ley-de-inmigracion-y-nacionalidad-de-eeuu?idiom=es>
9. <https://www.gob.mx/sre/prensa/canciller-ebrard-encabeza-reunion-con-congresistas-de-los-ee-uu?idiom=es>
10. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-y-ee-uu-firman-memorandos-de-entendimiento-sobre-movilidad-laboral-y-proteccion-a-menores-de-edad-en-situacion-de-movilidad?idiom=es>
11. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-invita-a-delegacion-de-alto-nivel-estadounidense-a-abordar-conjuntamente-el-desafio-migratorio>
12. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-y-estados-unidos-reafirman-sus-compromisos-compartidos-en-cuanto-a-una-migracion-ordenada-humanitaria-y-regular?idiom=es-MX>
13. [https://x.com/sre\\_mx/status/1654510048976969728?s=46](https://x.com/sre_mx/status/1654510048976969728?s=46)

2024

1. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-y-estados-unidos-acuerdan-continuar-la-estrecha-colaboracion-para-promover-una-migracion-ordenada-humana-segura-y-regular>



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



# Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-381/2025

Folio: 340026800036725

Asunto: Clasificación de información

**RESERVADA**

2. <https://www.gob.mx/sre/articulos/la-canciller-alicia-barcelona-encabeza-una-reunion-bilateral-de-seguridad-con-estados-unidos>
3. <https://www.gob.mx/sre/prensa/estados-unidos-guatemala-y-mexico-trazan-un-nuevo-camino-de-colaboracion-hemisferica-sobre-migracion-en-una-reunion-ministerial-trilateral>
4. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-defendera-los-derechos-humanos-de-connacionales-en-ee-uu-con-estricto-apego-al-marco-juridico-internacional-canciller-de-la-fuente?idiom=es>
5. <https://www.gob.mx/sre/prensa/impulsa-sre-relacion-con-estados-unidos-basada-en-el-respeto-irrestricto-a-la-soberania-y-a-los-intereses-del-pais?idiom=es>
6. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-sostiene-que-la-ley-sb4-de-texas-impacta-negativamente-a-la-comunidad-mexicana-y-a-la-relacion-bilateral-con-estados-unidos?idiom=es>
7. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-y-estados-unidos-acuerdan-continuar-la-estrecha-colaboracion-para-promover-una-migracion-ordenada-humana-segura-y-regular?idiom=es>
8. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-toma-nota-favorable-por-la-demanda-de-estados-unidos-a-legislacion-sb4-de-texas?idiom=es>
9. <https://www.gob.mx/sre/es/articulos/la-canciller-alicia-barcelona-participa-en-la-reunion-hemisferica-sobre-vias-regulares-para-la-migracion-laboral-369429?idiom=es>
10. <https://www.gob.mx/sre/prensa/gobiernos-de-las-americas-sector-privado-y-organismos-multilaterales-suman-fuerzas-para-ampliar-vias-de-movilidad-laboral?idiom=es-MX>
11. [https://x.com/sre\\_mx/status/1805767799979090364?s=46](https://x.com/sre_mx/status/1805767799979090364?s=46)
12. [https://x.com/sre\\_mx/status/1806097553236381745?s=46](https://x.com/sre_mx/status/1806097553236381745?s=46)

### 2025

1. <https://www.gob.mx/sre/prensa/sostiene-canciller-de-la-fuente-reunion-con-consules-en-eu-para-dar-seguimiento-a-estrategia-de-proteccion-y-defensa-de-connacionales?idiom=es>
2. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-ya-esta-en-negociaciones-con-estados-unidos-para-proteger-empresas-y-empleos?idiom=es>



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Avenida Juárez No. 20, Plaza Juárez, Col. Centro, CP 06010, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 3686 5100 [www.gob.mx/sre](http://www.gob.mx/sre)



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-381/2025

Folio: 340026800036725

Asunto: Clasificación de información

**RESERVADA**

3. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-agotara-vias-legales-y-diplomaticas-para-defender-derechos-de-los-connacionales-en-estados-unidos-canciller-de-la-fuente?idiom=es>
4. <https://www.gob.mx/sre/prensa/fortalece-mexico-estrategia-legal-en-estados-unidos-para-defensa-de-personas-mexicanas-en-riesgo-de-pena-de-muerte?idiom=es>
5. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-cuenta-en-estados-unidos-con-una-red-consular-solida-y-coordinada-para-defender-la-dignidad-y-los-derechos-de-los-connacionales?idiom=es-MX>
6. <https://www.gob.mx/sre/prensa/celebran-mexico-y-canada-dialogo-sobre-derechos-humanos-y-asuntos-multilaterales-2025?idiom=es>
7. <https://www.gob.mx/sre/prensa/fortalece-mexico-asistencia-y-proteccion-consular-para-su-comunidad-en-ee-uu-a-traves-de-la-semana-de-asesorias-legales-externas-sale?idiom=es>
8. <https://www.gob.mx/sre/prensa/se-incremento-en-abril-en-21-el-numero-de-citas-que-otorga-la-red-de-consulados-de-mexico-en-estados-unidos?idiom=es>
9. <https://www.gob.mx/sre/es/articulos/llama-canciller-a-redoblar-esfuerzos-en-la-atencion-de-connacionales-y-en-la-simplificacion-y-digitalizacion-de-tramites-en-estados-unidos-393603?idiom=es>
10. [https://x.com/SRE\\_mx/status/1940481648828563489](https://x.com/SRE_mx/status/1940481648828563489)
11. <https://www.gob.mx/sre/prensa/llamada-del-canciller-juan-ramon-de-la-fuente-con-el-secretario-de-estado-marco-rubio?idiom=es>
12. [https://x.com/SRE\\_mx/status/1906871647899979902](https://x.com/SRE_mx/status/1906871647899979902)
13. [https://x.com/SRE\\_mx/status/1887251434728767624](https://x.com/SRE_mx/status/1887251434728767624). (Sic)

En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por las unidades administrativas correspondientes, de conformidad con los siguientes:

## CONSIDERANDOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-381/2025

Folio: 340026800036725

Asunto: Clasificación de información  
**RESERVADA**

**Primero.-** Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la declaratoria de clasificación de información reservada hecha por la unidad administrativa, de conformidad con los artículos 39, 40 fracción II, 106, 112 fracciones II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**).

**Segundo.-** Que la **DGAE**, adjuntó las siguientes documentos emitidos por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores:

- Copia de las resoluciones: CTA-281/2020 de fecha (13/11/2020), CTA-248/2021 de fecha (26/08/2021), CTA-125-2022 de fecha (03/08/2022), CTA-156/2022 de fecha (14/09/2022), CTA-194/2022 de fecha (25/10/2022), CTA-089/2023 de fecha (10/04/2023), CTA-035/2025 de fecha (04/02/2025), CTA177/2025 de fecha (03/04/2025) y CTA-272/2025 de fecha (29/05/2025)

**Tercero.-** Que la **DGAE**, clasificó como **reservada** la información, de conformidad con lo siguiente:

**Información clasificada:** La información relacionada con la cantidad, identidad y agencias de las cuales forman parte los agentes extranjeros que operan en el territorio nacional a la fecha de presentación de la solicitud.

**Clasificación de la información:** RESERVADA.

**Período de la reserva:** 05 años, a partir de la emisión de la presente resolución.

**Fundamento de la Clasificación de la información:** Artículos 112 fracciones II de la **LGTAIP**.

**Motivación de la Clasificación de la información como reservada:** Toda vez que:

- La información requerida es proporcionada con carácter de confidencial para proteger al personal designado por otros países, ya que se trata de información sensible relacionada con los documentos en los que se indican los recursos humanos y datos respecto a su estancia e interacción en México.
- Cualquier dato sobre el número de agentes extranjeros que se encuentran en territorio nacional no constituye simple información estadística, ya que se puede realizar análisis de las fluctuaciones anuales de estos datos, lo que refleja el estado y variaciones de la colaboración



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-381/2025

Folio: 340026800036725

Asunto: Clasificación de información

**RESERVADA**

en materia de seguridad entre ambos países, y da un indicio del énfasis que se pone a ciertos esquemas de colaboración en materia de seguridad.

### PRUEBA DE DAÑO:

- Se considera que, con la divulgación de la información que se reserva podría menoscabar las relaciones de cooperación en seguridad de México y futuros entendimientos, convenios y programas de cooperación bilateral relevantes para México en dicha materia.
- De entregar la información generaría una pérdida de confianza que previsiblemente puede afectar las relaciones bilaterales y multilaterales, incluyendo las negociaciones presentes y futuras que el Gobierno de México mantiene sobre instrumentos jurídicos, proyectos conjuntos dentro y fuera de organismos internacionales, candidaturas en organizaciones internacionales, así como consideraciones relativas a comercio e inversión.
- Se considera que divulgar la información solicitada dañaría la conducción de los asuntos internacionales con Estados Unidos, y afectaría el funcionamiento adecuado del andamiaje institucional construido para la atención de preocupaciones de interés común, más allá de los temas de seguridad.
- Entregar la información requerida podría generar un menoscabo a la confianza, confidencialidad y respeto mutuo sobre el cual se rige la relación con Estados Unidos se vería afectado, lo que perjudicaría el interés general de preservar las relaciones diplomáticas de México y de realizar acciones para la mejorar las condiciones de seguridad de las sociedades de México y Estados Unidos.
- La divulgación de la información solicitada podría dañar la imagen y confianza de México ante el resto del mundo, y consecuentemente afectar la cooperación en materia de seguridad con otros países, al quebrantar la confianza, disposición, buena fe y espíritu de colaboración en las relaciones internacionales.
- La divulgación de la información referida también podría tener una afectación directa en la operación de los programas actuales de cooperación en materia de seguridad entre México y Estados Unidos, quebrantando la confianza, disposición, buena fe y espíritu de colaboración.

d

9

8





## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-381/2025

Folio: 340026800036725

Asunto: Clasificación de información  
**RESERVADA**

- La eventual difusión de la información solicitada podría afectar los avances en las acciones de política exterior de México, pues se podría interpretar como una señal de que el Gobierno de México no respeta lo establecido en el Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al no reconocer la supremacía de un tratado internacional como la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, que en su Artículo 24 se refiere a la inviolabilidad de los archivos y documentos de una misión acreditada en México, sobre una Ley General como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La divulgación de la información también afectaría el grado de confianza, buena fe y la calidad de la relación diplomática con Estados Unidos y con el resto de los países, pues al divulgar información confidencial, se pondría en peligro a las representaciones diplomáticas y a su personal diplomático acreditado en México, ya que la información respecto al número de agentes extranjeros acreditados en México y/o algún registro podría llegar a ser del conocimiento de grupos de la delincuencia organizada, mismos que podrían tratar de contrarrestar las acciones del Gobierno de México en los temas anteriormente señalados.
- Dar a conocer la información solicitada implicaría una vulneración al orden público internacional por parte del Estado mexicano, pues contravendría los principios de reciprocidad y buena fe en la observancia de sus procedimientos, y significaría rebasar los límites de la actuación de los sujetos de derecho internacional.
- Proporcionar la información solicitada generaría una pérdida de confianza que previsiblemente puede afectar las relaciones bilaterales y multilaterales, incluyendo las negociaciones presentes y futuras que el Gobierno de México mantiene sobre instrumentos jurídicos, proyectos conjuntos dentro y fuera de organismos internacionales, candidaturas en organizaciones internacionales, así como consideraciones relativas a comercio e inversión.
- Divulgar la información solicitada dañaría la conducción de los asuntos internacionales con Estados Unidos y afectaría el funcionamiento adecuado del andamiaje institucional construido para la atención de preocupaciones de interés común.

d  
n

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los 39, 40 fracción II, 106, 112 fracciones II, así como el artículo 139 de la **LGTAIP**, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

RS





## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-381/2025

Folio: 340026800036725

Asunto: Clasificación de información  
**RESERVADA**

## RESOLUCIÓN

- PRIMERO.-** Se confirma la clasificación como **reservada**, declarada por la **DGAE** respecto a la información relacionada con la cantidad, identidad y agencias de las cuales forman parte los agentes extranjeros que operan en el territorio nacional a la fecha de presentación de la solicitud, conforme a lo señalado en el Considerando Tercero de la presente resolución.
- SEGUNDO.-** Se confirma el periodo de reserva por **05 (cinco)** años de la información antes referida, conforme a lo señalado en el Considerando Tercero de la presente resolución.
- TERCERO.-** Entréguese al solicitante mediante la vía elegida por éste, al presentar la solicitud de acceso a la información pública, con fundamento en el artículo 135 de la **LGTAIP**, la documentación remitida, referida en el Considerando Segundo de la presente resolución.
- CUARTO.-** NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución al solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a la información pública.
- QUINTO.-** NOTIFÍQUESE a la **DGAE** para que la reserva sea reportada en la actualización semestral del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (**IECR**).
- SEXTO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-381/2025

Folio: 340026800036725

Asunto: Clasificación de información  
**RESERVADA**

**SÉPTIMO.-** Se hace del conocimiento del solicitante, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 y 145 de la **LGTAIP**, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante la **Autoridad Garante Federal** o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 146 de la **LGTAIP**.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 15 de agosto de 2025.

**GUILLERMO MUÑOZ MORALES**

Titular de la Unidad de Transparencia  
y Presidente del Comité de Transparencia.

**MARTHA ELENA ALFARO FLORES**

Directora de Área del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores y Miembro Suplente del Comité de Transparencia.

**GREGORIO JOAQUÍN LOZANO TREJO**

Director General del Acervo Histórico Diplomático, Coordinador de Archivos de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Miembro del Comité de Transparencia.

